



Outlook



Buscar

Juzgado 33 Civil ...

J



Mensaje nuevo



Responder a todos



Eliminar



Archive



No deseado



Favoritos



Bandeja de entrada 89



Elementos enviados



Elementos eliminados 39



tutelas 2



Agregar favorito



Carpetas



Bandeja de entrada 89



BANCO AGRARIO 316



calificacion



DEMANDAS



consejos seccionales



tutelas 2

contestacion de tu...



Borradores 469



Elementos enviados



Pospuesto



Elementos eliminados 39



Correo no deseado 131



Archive



Notas 1

Archivo

COMUNICACIONES 859



APO

EJE

CC

No se
una fi
S/MIM
TI par

NA

NOT

JUDI

<con

entre

Jue 9/

Para:



Juzgado 33 Civil Mu...

Juez Municipal
Civil

Actualice su perfil



Archivos >



AUTORIZACION PARA JUZGADO...

Modificados 8:02



oficio 1349

Modificados 8:02



008 CORREO TRAMITE DE OFICIO

Modificados 8:02

Mostrar más archivos

Correo electrónico >

RE: PROCESO 2020-0383-PAGO DI...

Usted

8:04

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL ...

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro **NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA**, quien ha de servicio de correo electrónico certificado de e-entrega p la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se eido notificado para todos los efectos según las especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, u enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo elect](#)
[Enviado por NOTIFICACIONES JUDIC](#)

Señor:
JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. – AECSA
DEMANDADO : ANDRES PANTOJA BOJACA CC 79613436
RADICADO : 11001400303320200038500

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo respetuosamente al señor Juez, de la siguiente manera.

1.En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de la siguiente manera:

JUZGADO: JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	FECHA: 8/09/2021	CAPITAL ACCELERADO	TOTAL ABONOS: \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
PROCESO: 11001400303320200038500		\$ 81.451.877,00	P.INTERÉS MORA P.CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA: \$ 21.439.519,74
DEMANDANTE: AECSA S.A.		INTERESES DE PLAZO	\$ - \$ -	SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
DEMANDADO: ANDRES PANTOJA BOJACA 79613436		\$ -		SALDO CAPITAL: \$ 81.451.877,00
				TOTAL: \$ 102.891.396,74

2. Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$102.891.396,74) lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.


CAROLINA ABELLO OTÁLORA
CC. No. 22.461.911 de Barranquilla
TP. No. 129.978 del C. S. de la J.
KA. 08/09/ 2021 C 2925

